

PERGAMINO, diciembre 23 de 2010.-

Sr. Intendente Municipal
Dr. HECTOR MARIA GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-143-2010 DIRECCION DE CULTURA , ASUNTOS RURALES, MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO** – Proyecto de Ordenanza Ref: Creación FONDO DE REAFIRMACION Y PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA ZONA RURAL DEL PARTIDO DE PERGAMINO; y

CONSIDERANDO:

Que el Patrimonio Cultural es la identidad del pueblo, y esto lo diferencia de los demás, cuando la identidad de un pueblo entra en crisis o se pierden sus valores, todos los integrantes de esa culturase vuelven frágiles, pierdan fuerza y desaparecen.-

Que al patrimonio cultural es importante cuidarlo y valorizarlo. Para eso es necesario comprender mejor algunos conceptos sobre el tema.-

Que el patrimonio ambiental encierra el patrimonio cultural y el patrimonio natural. El patrimonio cultural se refiere a todas las acciones humanas sobre el territorio y el patrimonio natural, por apropiación del territorio donde los ciudadanos viven y se manifiesta y siente como propio su lugar.-

Que dentro del patrimonio cultural de los pueblos rurales encontramos testimonios tangibles e intangibles.-

Que el patrimonio tangible se refiere a todo lo material, como estaciones de trenes, cementerios, caminos, parroquias, estancias, instituciones de colectividades, centros tradicionalistas, casas de cultura, bibliotecas, piezas de artes, etc. Que significan y son parte de la historia y memoria del lugar que pertenecen.-

Que el patrimonio intangible va más allá de lo material, siendo lo material el resultado de elementos intangibles como las tradiciones, modas, creencias, ideales, símbolos que son verdadera identidad cultural que generan las expresiones materiales.-

Que nuestros pueblos manifiestan y sienten la necesidad de redescubrir, valorizar y promover territorios culturales de alto contenido local y nacional.-

Ejemplos claros, el natalicio de uno de los grandes artistas populares, Atahualpa Yupanqui. La Batalla de Cepeda, la rebelión de Fontezuela, escenarios que forjaron el desarrollo de nuestra historia nacional, el antiguo camino San Nicolás-Pergamino, las Postas, el turismo rural, los almacenes de ramos generales, las esculturas, los puentes, los aniversarios, las fiestas patronales, las actividades gauchescas, como la yerra en algunas estancias, las fiestas de las colectividades, del rock, el encuentro de pintores nacionales, los corsos, la recuperación y revalorización de las estaciones de trenes como casas de cultura, museos, archivos, fomento de la lectura, espacios para la juventud, etc.

Que es necesario redescubrir, revalorizar, mantener y general nuevas costumbres y el modo de vivir, y así reforzar la identidad para poder defenderla y transmitir las a las generaciones venideras.-

Que es importante que el Estado descentralice recursos y servicios culturales y que aplique las medidas legislativas, administrativas, técnicas y financiera para proteger el patrimonio histórico, social y cultural de los pueblos rurales.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimo Quinta Sesión Ordinaria –segunda de prórroga-**, realizada el día 22 de diciembre de 2010 aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Dispóngase la creación de un FONDO DE REAFIRMACION Y -----
----- PROMOCION DE LA IDENTIDAD CULTURAL DE LA ZONA
RURAL DEL PARTIDO DE PERGAMINO.-

ARTICULO 2º.- Con el objeto de dotar de recursos el FONDO creado por la presente -----
----- Ordenanza se afectarán con destino al mismo, los fondos provenientes de
los destinos que a continuación se detallan y hasta cubrir el monto de \$ 150.000 (ciento
cincuenta mil pesos) por ejercicio fiscal. Este monto será actualizado anualmente conforme
los índices de desvalorización monetaria.-

- a) Del 45% resultante de la tasa de red vial destinado al Tesoro Municipal, sin afectación alguna del 55% de los recursos del cobro anual de esta tasa destinados a Caminos Rurales, según Ordenanza N° 3250/93, reglamentada por Decreto N° 8272/03 y sus modificaciones.-

ARTICULO 3º.- Los fondos que se asignen a cada pueblo, mediante la presentación de ---
----- respectivos proyectos, en carácter de subsidios con expresa obligación de
rendición de cuentas, serán distribuidos a los 12 pueblos del Partido de Pergamino:
Acevedo, Urquiza, Manuel Ocampo, Mariano H. Alfonzo, Guerrico, J.A. de la Peña,
Pinzón, Fontezuela, La Violeta, El Socorro, Mariano Benitez y Rancagua.-

ARTICULO 4º.- Para la presentación de proyectos se considerarán los siguientes -----
----- requisitos:

- 1) **POSTULANTES:** Podrán postularse todas las instituciones y todos los actores socioculturales mayores de 16 años nacidos o con más de dos años de residencia en el pueblo al que pertenecen.-
- 2) **PRESENTACION DE LOS PROYECTOS:** Los grupos e instituciones no podrán presentar más de un proyecto por año,. Quedará a criterio del Delegado, de la Subsecretaría de Asuntos Rurales, Dirección de Cultura y dos integrantes de la Comisión de Cultura del H.C.D. cuales serán los proyectos a financiar. Se priorizan las actividades con más de dos años de realización con proyección regional y considerado como patrimonio de la localidad.-
- 3) **PLAZO DE ENTREGA :** El mismo se extiende desde el llamado a concurso y por un plazo de 45 días. El llamado a Concurso se hará una vez al año.-
- 4) **FORMALIDADES DE LA PRESENTACION:** Los formularios para solicitar el financiamiento deberán ser llenados en su totalidad. Los mismos serán entregados por los Sres. Delegados.-
- 5) **DE LA FORMULACION DEL PROYECTO:** Los proyectos deberán cumplimentar todo lo fijado en el formulario que contendrá los siguientes ítems:
 - a) **Postulante y nombre del proyecto:** En este ítem debe constar el nombre del solicitante y el nombre del proyecto
 - b) **Objetivos:** Deberán consignar claramente los objetivos del proyecto, los mismos darán una idea general de la orientación del proyecto.-
 - c) **Ejecución:** Se debe indicar la forma de ejecución del proyecto, las actividades necesarias para lograr los objetivos del proyecto. También deben consignarse los medios materiales necesarios para la ejecución del proyectos y los recursos humanos que trabajen en el mismo.-
 - d) **Presupuesto:** El Presupuesto deberá estar dividido entre bienes y recursos humanos.-
 - e) **Cronograma:** Se deberá dejar especificado el cronograma de tareas y etapas que componen la ejecución. El cronograma debe tomar como medida de tiempo

“meses” y dar una idea del tiempo total que llevará el cumplimiento de los objetivos.-

6) FINANCIAMIENTO:

El fondo desembolsará el total del monto financiado

7) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN: Una vez recibido los proyectos, se procederá a efectuar una revisión de cumplimiento de las formalidades de postulación exigidas por las bases del fondo. Los proyectos que no cumplan con uno o más de los requisitos de las bases, no pasarán a la etapa de evaluación.-

a) Comisión evaluadora: La Comisión evaluadora estará formada por un integrante que designe la Comisión de Cultura del H.C.D., subsecretario de Asuntos Rurales y la Dirección de Cultura.-

b) Criterio de evaluación:

- Viabilidad material y financiera del proyecto
- Coherencia en la formulación del proyecto, relativo a la presentación de la propuesta y a la precisión de las acciones a ejecutar en la consecución de los objetivos planteados.-
- Claridad y consecuencia del objetivo del proyecto

c) Plazo de evaluación :

La comisión evaluadora efectuará la evaluación de un plazo máximo de treinta (30) días, desde que les sean entregados los proyectos.-

8) DERECHOS Y OBLIGACIONES: El responsable del proyecto deberá firmar un convenio de ejecución del mismo con la Subsecretaría de Asuntos Rurales y Dirección de Cultura. El convenio de ejecución contendrá los derechos y obligaciones de las partes y establecerá que los recursos asignados serán destinados exclusivamente a los objetivos previstos en el proyecto; además determinará los plazos de presentación de los informes de avances, rendición de cuentas y final de proyecto, así como el plazo de ejecución del mismo.-

a) Inicio de ejecución

Corresponderá al Delegado Rural, Asuntos Rurales y a la Dirección de Cultura, el control y supervisión de la ejecución de los proyectos seleccionados. Esta supervisión verificará que el proyecto se esté realizando.-

9) INCOMPATIBILIDADES APLICABLES A LOS MIEMBROS DE LA EVALUACION :

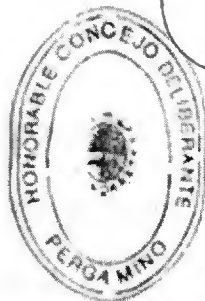
Los integrantes de la Comisión Evaluadora de los proyectos estarán afectadas a las siguientes incompatibilidades:


- a) No podrá tener ningún tipo de parentesco con algunos de los miembros de los proyectos presentados.-
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores ejecutivos de las instituciones de quienes postulen proyectos
- c) No podrán participar como integrantes de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ORDENANZA N° 7260/10.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Pablo Heriberto Mazzel
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante